



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Lima; 29 de setiembre del 2016

OFICIO MULTIPLE N° 153 - 2016-DIR-DRELM-OAD-URH/CGAAP

SEÑORA:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
DIRECTORA DE LA UGEL 07 - SAN BORJA

ASUNTO : Remite Cronograma y Precisiones sobre Reasignación de Auxiliares de Educación

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y comunicarle que es función de la DRE Lima Metropolitana garantizar el ejercicio del derecho de reasignación de los Auxiliares de Educación, con respecto al proceso de Reasignación por Interés Personal y por Unidad Familiar a llevarse a cargo entre los meses de octubre a diciembre del presente año, de acuerdo a la norma señalada en la referencia.

Al respecto, se debe tener en cuenta las siguientes precisiones:

La reasignación es el desplazamiento del auxiliar de educación de forma permanente y definitiva de la plaza del cual es titular a otra plaza orgánica vacante del mismo nivel y modalidad educativa.

El proceso estará a cargo del comité de reasignación el mismo que se conformara de la siguiente manera:

- Director o Jefe de Gestión del Área de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de Personal o quien haga sus veces, como Secretario Técnico.
- Un representante de la organización sindical reconocida.

Se deberán designar miembros alternos del comité de reasignación, quienes en caso de impedimento de alguno de los titulares, lo reemplazara.

TIPOS DE REASIGNACIÓN:

- Tipo 1: Dentro de la jurisdicción de la UGEL
- Tipo 2: Entre las UGELs de Lima Metropolitana.
- Tipo 3: Entre (DRE/UGEL) de distintas regiones.

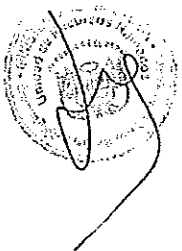
DE LAS PLAZAS:

La publicación de las plazas orgánicas vacantes para los 3 tipos de reasignación:

- Tipo 1: Último día de setiembre.
- Tipo 2: Viernes 4ta semana noviembre.
Se consideran las plazas desiertas y las plazas vacantes generadas por el Tipo 1. Además, se debe considerar las plazas vacantes que se genere por cese o fallecimiento.
- Tipo 3: Hasta el viernes de la 1era semana de diciembre.
Se consideran las plazas desiertas y las plazas vacantes generadas por el Tipo 2. También, se debe considerar las plazas vacantes que se genere por cese o fallecimiento.

Las plazas eventuales, las plazas generadas por ausencia temporal del auxiliar de educación (destaque, licencias con goce y sin goce de remuneraciones y sanciones) están prohibidas de ser cubiertas en los procesos de reasignación.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que solo se publicaran plazas orgánicas vacantes presupuestadas correspondientes a los niveles, secundaria de menores, inicial y especial, mas no se publicaran aquellas plazas que se encuentren en otros niveles, y otras que se encuentren excedentes sin haberse sido reubicadas a la fecha mediante acto resolutivo, bajo responsabilidad funcional y administrativa.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

PROCEDIMIENTO:

Para que el Auxiliar de Educación pueda participar en el proceso de reasignación deberá acreditar lo siguiente:

- a. Tres (3) años de nombrado como mínimo, como auxiliar de educación.
- b. Dos (2) años de permanencia como mínimo en la última plaza de la cual es titular en condición de nombrado.

El Auxiliar de Educación presentara su expediente ante la UGEL de destino indicando el Tipo (1,2 o 3) a la que desea postular, adjuntado los documentos indispensables que correspondan como son:

- Informe Escalafonario expedido por la DRE o UGEL de origen.
- Para el caso de solicitud de reasignación por Unidad Familiar, el documento que acredita la relación de parentesco con el familiar directo referido, será mediante acta de nacimiento para el caso de hijos y padres, y acta de matrimonio para el caso de cónyuge o resolución judicial en caso de concubino o unión de hecho, la constancia domiciliaria de familiar directo que reside en la jurisdicción de la UGEL de destino a la que solicita reasignación y la certificación de discapacidad emitida por el CONADIS o incapacidad declarada judicialmente.

El Informe Escalafonario para reasignación para los 3 tipos debe contener el tiempo de servicios oficiales al 30 de setiembre del presente año.

NO PARTICIPAN DEL PROCESO:

No podrán participar del proceso de reasignación los auxiliares de educación que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a. Encontrarse inmerso en un proceso administrativo disciplinario instaurado.
- b. Estar en uso de licencia sin goce de remuneraciones.
- c. Estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- d. Estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o estar inhabilitado por resolución judicial.
- e. Encontrarse inmerso en las medidas preventivas establecidas en la Ley N° 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo en la entidades educativas públicas y privadas, implicados en delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.

PARA TENER EN CUENTA:

- Si procede la reasignación por Interés Personal y Unidad Familiar dentro del mismo distrito.
- En caso que el auxiliar de educación no pueda estar presente en la adjudicación, este mediante carta poder simple puede delegar su representación, caso contrario se pierde el derecho.
- La renuncia o el desistimiento a la reasignación solo proceden antes de la adjudicación.

IMPORTANTE:

- El cronograma de reasignación auxiliares de educación con respecto a los tiempos es similar al cronograma de profesores, por tal motivo debe llevarse a cabo paralelo al proceso de reasignación de profesores.
- Se adjunta cronograma para el presente proceso de reasignación de auxiliares de educación.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ING. MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA

Jefe de la Oficina de Administración

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



MAPH/JOAO
LGH8/AUSH
MACA/CGAD
NINE/ESLP
C. C. Arch.